



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 8 de enero de 2024
CITE.: CD-CNRM/ N° 012/2023-2024

Hermano:
Dip. Israel Huaytari Martinez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
No. 090/2022-2023

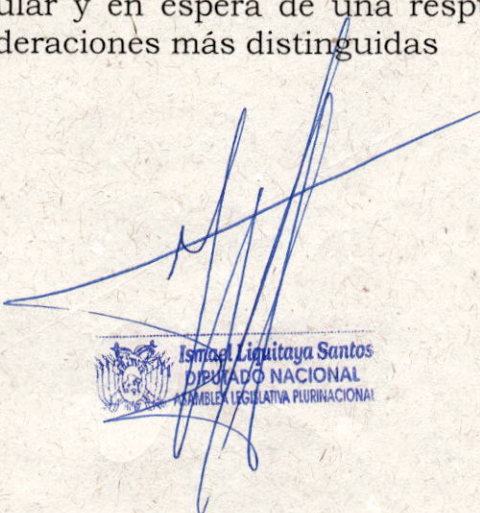
De mi mayor consideración:

PL-279/23

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputada Nacional del departamento de Potosí en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY P.L. No. 090/2022-2023 QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CARNAVAL DE VILLAZÓN, PROVINCIA MODESTO OMISTE, DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.** A efectos de continuar su tratamiento, y se pueda remitir a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente.


Ismael Liguitaya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
CNRM/jrph
Ref. Int. 2319, 62335977





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de noviembre de 2022

CITE: ALP/CD/ILS/ N° 01/ 2022 - 2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Presente. -



Ref. Solicita Reposición de Proyecto de Ley.

De mi mayor consideración,

PL-090 / 22-23

Por medio de la presente le hago llegar un saludo cordial de mi parte, en mi calidad de Diputado Nacional por el departamento de Potosí y de conformidad a la disposición segunda transitoria del Reglamento General de la Cámara de Diputados solicito a su Autoridad imprima los recaudos necesarios para la **Reposición del Proyecto de Ley N° 025/2021 - 2022 que declara Patrimonio Cultural, Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al carnaval de Villazón, Provincia Modesto Omiste del departamento de Potosí**; para que continúe el correspondiente tratamiento legislativo.

Sin otro en particular; anticipando una respuesta favorable; me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

H.Sy.g/hh
CC-ARCH
72249577

[Firma manuscrita]

Ismael Liguitya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
P. 0264		
25 NOV 2021		
HORA 15:57	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
25 NOV 2021		
HORA 10:17	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	3	↓

La Paz, 24 de noviembre 2021
CITE.: CD-ILS/ N° 002/2021-2022

Hermano:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

PL 025-21

Ref.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su autoridad y en mi calidad de Diputado Nacional del departamento de Potosí en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales, de acuerdo al Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY No. 020/2020-2021 "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL CARNAVAL DE VILLAZÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZON DE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE, DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ"**.

A efectos de su tratamiento, remitase a la Comisión que corresponda y su posterior aprobación.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido con las consideraciones más distinguidas

Atentamente:

Dip. Ismael Liquitayo Santor
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc. Arch.
ILS/jrph
Ref. Int. 72249577



TELF: (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
www.diputados.bo

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



"DIPUTADOS NACIONALES SUD - POTOSÍ"

La Paz, 24 de noviembre de 2020
AM/ILS/N°018/2020- 2021



Señor.

Dip. Freddy Mamani Laura

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. –

PL 025-21

REF.: SOLICITÓ REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL -020-20

De mi mayor consideración.

Señor Presidente, a tiempo de saludarlo por la presente, en mi calidad de Diputado Nacional de del Departamento de Potosí, en ejercicio de mis funciones y atribuciones constitucionales de acuerdo al Art. 163 de la Constitución Política del Estado concordante con el Inciso b) del Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 541/2019-2020 "SE DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARVANAL DE VILLAZÓN" DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN, PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ".**



A efectos de su tratamiento, remítase a la Comisión que corresponda y posterior aprobación.

Sin otro motivo, me despido con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Ismael Liqitaya Santos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000113

ILS/Ahc
Cc/Arch.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2019 - 2020

000079

Telf.: 70465462
PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

010 077

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
Nº REG. 15 ENE 2020	Nº FOLIOS 76 + 264
RECEBIDO	
Hora: 16:14	Firma: Paul

+10

CIRCUNSCRIPCION N° 37 POTOSÍ

La Paz, 13 de enero de 2020

AM/DSF/N° 297/2019-2020

Señor:
Dip. Sergio Choque
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

PL - 025 - 21
PL - 020 - 20

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
P 6264	
16 ENE 2020	
HORA 11:41	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS

REF.: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARNAVAL DE VILLAZON" DEL MUNICIPIO DE VILLAZON PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

De mi mayor consideración:

PL - 541 - 19

Señor Presidente a tiempo de saludarle por la presente en mi calidad de Diputado Nacional de la Circunscripción N° 37 del Departamento de Potosí, en ejercicio de mis funciones y atribuciones Constitucionales de acuerdo al Art. 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Art. 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley "SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARNAVAL DE VILLAZÓN, PROVINCIA MODESTO OMISTE DEPARTAMENTO DE POTOSÍ", para su respectivo tratamiento correspondiente por el pleno de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

000078


Domingo Solo Farfán
DIPUTADO NACIONAL CIR "37"
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Arch.

Ref: 2144220 - 71993377



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°..... 2019 - 2020

0110 076

**DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARNAVAL DE VILLAZON" DEL
MUNICIPIO DE VILLAZON PROVINCIA MODESTO OMISTE DEPARTAMENTO
DE POTOSÍ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. ANTECEDENTES.-

El Municipio de Villazon, se encuentra en el Sur del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Departamento de Potosí. Está ubicada en la Provincia de Modesto Omiste, sobre la orilla norte del río del mismo nombre. Al otro lado del río, en territorio argentino, se encuentra la ciudad de La Quiaca.

Villazón se encuentra a una distancia de 347 km de la ciudad de Potosí, y a una altura de 3.400 msnm. Fue fundada el 20 de mayo de 1910, durante el gobierno de Eliodoro Villazón.

Villazon ciudad fronteriza, pórtico sur de la patria, cuenta con costumbres y tradiciones ancestrales y no está exenta de festejar el carnaval, fiesta tradicional a nivel mundial en la que comparten la alegría carnavalera, demás esta hacer consideraciones sobre este festejo tradicional en la frontera ya que el carnaval siempre ha existido y nadie está libre de no festejarlo, como dice Eduardo Kilibarda: "Desde su fundación un pueblo carnavalero" lo que cuenta, por interpretar una interesante fotografía, se dice de 1914 cuando todos los pobladores de Villazon se daban cita en el cerro de Corazón de Jesús (Final calle Cotagaita), en dicha fotografía se observa mas de un centenar de vecinos, algunos portando instrumentos como cajas, flautas, todas con caras alegres desde los bien vestidos, hasta hombres sencillos con vestimenta creemos de la región, importante testimonio que nos muestra la capacidad festiva y social que ya se vivía desde entonces, además la diversión llegaba a todos los estratos sociales, a niños, jóvenes, adultos y por qué no las personas de la tercera edad.

El carnaval de Villazon, es la expresión folclórica y cultural más grande del Departamento de Potosí, es un escenario donde se muestra todo el folclore del país y las tradiciones autóctonas ancestrales de la región.

El Carnaval de Villazón fusiona tradicionales rituales como el desentierro del diablito, el mojón y la albaqueada y la cuartiada que desde tiempos prehispánicos están vinculados a la naturaleza, el ciclo agrícola y pecuario que han trascendido en el tiempo.

La agenda está nutrida por costumbres celebradas desde las memorias de un "Carnaval de Antaño", "Jueves de Compadre" y "Jueves de Comadre". El

000077

000076





0110 075

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

desentierro del diablito y diablita de Yanalpa. Asimismo, incluye numerosas entradas de Carnaval, Corsos Carnavalesos murgas, el tradicional encuentro del pali pali, el cerro y su challa, y el entierro del diablito en el segundo domingo de carnaval, todas con la participación multitudinaria de fraternidades y agrupaciones que nos ofrecen las imágenes más representativas de las expresiones distintas de cada comunidad de los pueblos y naciones indígena originario campesinos fronterizas.

En el carnaval no puede faltar el erque, la caja y las coplas que jinetes montados en briosos caballos bajan de las comunidades bolivianas unidos por una sola identidad cultural ancestral se manifiestan con el colorido carnavalesco.

A este carnaval llegan, propios y extraños; vuelven los inmigrantes de Villazon de todas las latitudes del mundo, particularmente de la República de Argentina, de la misma manera del interior del país. No se sabe con ciencia cierta, en qué año se realizó el primer carnaval, empero se cuenta que la fiesta del carnaval, en las tierras chicheñas, arranca su génesis en la mitología andina, en el culto a la Pachamama (madre naturaleza), las ofrendas a las montañas, los ríos, mediante ritos ancestrales wilanchas, ch'allas, invitatorios y convites a la naturaleza, lo cual sufre una sincretización católica con la llegada de los españoles, y la natural dinámica cultural de su evolución en la república, siempre ligada a los elementos de carácter natural que brinda el entorno. Por lo que se puede deducir que el carnaval data de tiempos inmemoriales.

a) DESCRIPCIÓN DEL CARNAVAL.

Actualmente, el carnaval de Villazon caracteriza por el poder de convocatoria que tiene para cada uno de sus acontecimientos. La singular atracción de este carnaval es la detentación de todas las danzas y expresiones folclóricas de todo el país y la conservación de su cultura en las comunidades y de las comparsas que son contenidas por el encanto de sus melodías, cada comparsa tiene sus propias melodías que interpretan a viva voz en cada entrada de carnaval.

b) ELEMENTOS CULTURALES DEL CARNAVAL

Entre los elementos culturales materiales e inmateriales del carnaval se pueden citar:

- **Elementos Humanos.-** Entre los elementos culturales humanos, de patrimonio vivo que le dan unicidad al carnaval de Villazon están:

- ✓ La Asociación de Conjuntos Folclóricos Danza Villazón "ASOCONFOLK". Es la asociación encargada de llevar adelante el

000076

000074



000 074

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

carnaval y que aglutina a todas las danzas del Estado Plurinacional de Bolivia en el Municipio de Villazón.

- ✓ Presidentes.- Son los directivos máximos de cada comparsa.
 - ✓ Reyna.- Soberana elegida de selección de las mujeres de Villazón, pertenecientes a las distintas comparsas.
 - ✓ Componentes.- Miembros oficiales de cada comparsa.
 - ✓ Invitados.- Hombres y mujeres que bailan en las comparsas sin ser componentes oficiales de éstas.
 - ✓ Visitantes.- Son los que participan de manera casual en alguna o algunas actividades de las comparsas.
 - ✓ Músicos de salida.- Son los acompañan a las comparsas en las salidas callejeras.
 - ✓ Músicos contratados.- Son los músicos que amenizan las fiestas diarias de las comparsas en los locales de las comparsas.
- **Comparsas.-** El carnaval de Villazón tiene comparsas que data de tiempos antiguos las cuales son:
- ✓ **COMPARSA UNIÓN VILLAZON.**
 - ✓ **COMPARSA LOS TRIPEROS.**
 - ✓ **COMPARSA ESTRELLAS DEL NORTE.**
 - ✓ **COMPARSA LOS NO SOMOS NADA.**
 - ✓ **COMPARSA LOS RESENTIDOS DE LOS NO SOMOS NADA.**
 - ✓ **COMPARSA LOS SPLENDID Y LOS CASCABELEROS.**
 - ✓ **COMPARSA LOS MISTURITAS.**
 - ✓ **COMPARSA LOS PECHA PECHAS.**
 - ✓ **COMPARSA LOS DEL MOMENTO.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN JUVENIL CHINCHIVILAS.**
 - ✓ **COMPARSA LINYERAS.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN CHOAYTUBODE.**
 - ✓ **COMPARSA LA JUVENTUD DE VILLAZÓN LEJOS DEL PAGO.**
 - ✓ **COMPARSA KANSAS.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN LOS GOLDING GOLDING.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN UNIÓN MATANCILLAS.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN LOS COCOS.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN LOS VAGOS.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN DROGMAN.**
 - ✓ **AGRUPACIÓN UNIÓN ESMORACA.**
 - ✓ **AGRUPACION AMIGOS POR SIEMPRE "APS".**
 - ✓ **AGRUPACION CEARFOLK.**
 - ✓ **MOCEÑADA "LIBERTAD 84".**
 - ✓ **MOCEÑADA "VILLA FLORIDA".**
 - ✓ **AGRUPACIÓN D.C.S.**

000075

000073



043 073

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ✓ AGRUPACIÓN CHOCHES.
- ✓ GRUPO AUTÓCTONO "FLOR MINERA".
- ✓ AGRUPACIÓN JUVENIL "LOVING DARK".
- ✓ AGRUPACIÓN CHICOS MALOS.
- ✓ AGRUPACIÓN JUVENIL FOG.
- ✓ LOS LINYERAS II.
- ✓ TINKUY IMPERIAL.
- ✓ AGRUPACIÓN JUVENTUD VILLA CORTES "J.V.C.".
- ✓ AGRUPACIÓN TRADICIÓN CHAQUEÑA.
- ✓ AGRUPACIÓN NOR CHICHAS POR SIEMPRE.
- ✓ AGRUPACIÓN PINQUILLADA DEL NORTE POTOSÍ.
- ✓ AGRUPACIÓN FRATERNIDAD MORENADA COMERCIAL.
- ✓ AGRUPACIÓN CENTRAL VILLAZÓN.
- ✓ AGRUPACIÓN PRECOS.
- ✓ AGRUPACIÓN TOTTES.
- ✓ AGRUPACIÓN LOS FUNDAMENTALISTAS.
- ✓ AGRUPACIÓN JUVENIL TPJ.
- ✓ AGRUPACIÓN TINKUY TULLQAMASIS.
- ✓ AGRUPACIÓN COMPADRES "LOS ERKES DEL SUD".
- ✓ AGRUPACIÓN LAS ALEGRES COMADRES FRONTERIZAS.

Asimismo un elemento peculiar de este carnaval son las comparsas improvisadas, compuestas por un conjunto de personas que se juntan y salen a las calles a bailar al son de músicos locales.

• **Elementos complementarios de baile.-**

- ✓ **Mixturas.-** Papel picado usado como, elemento de algarabía en todo el carnaval.
- ✓ **Serpentinas.-** Tiras de papel de colores que se usa como elemento de adorno alrededor del cuello de los componentes de las distintas comparsas.
- ✓ **Albahacas.-** Ocimumbasilicum denominada como albahaca, es una hierba, se usa como elemento de complemento, para las distintas actividades del carnaval usado como adorno facial tanto en hombre como en mujeres.
- ✓ **Flores naturales.-** Para el armado de adornos que llevan en sus manos y prendas de vestir los componentes bailarines del carnaval.
- ✓ Claveles.
- ✓ Rosas
- ✓ Dalias.

• **Instrumentos musicales.-** En el desarrollo del carnaval se usan más comúnmente:

- ✓ Trompetas.
- ✓ Tambores.
- ✓ Helicones.

000074

000072



003 072

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ✓ Platillos.
 - ✓ Bajos.
 - ✓ Instrumentos de viento y percusión conocidos comúnmente como "banda".
 - ✓ Erques.
 - ✓ Guitarras.
 - ✓ Bombos.
 - ✓ Charangos.
 - ✓ Quenas.
 - ✓ Anatas.
 - ✓ Acordeones.
 - ✓ Bandolinas.
 - ✓ Instrumentos electrónicos.
 - ✓ Anatas
- **Música.-** Canciones carnavalearas, se tiene:
 - ✓ Morenadas.
 - ✓ Tinkus.
 - ✓ Caporales.
 - ✓ Huayño.
 - ✓ Cueca.
 - ✓ Baile de pasacalles.
 - ✓ Baile locos.
 - ✓ Bailecitos
- **Gastronomía.-** Se tiene entre otros:
 - ✓ Asado de chivo.
 - ✓ kalapurka, con mucho maíz, cebolla, charque y cebollín.
 - ✓ Parrillada de res.
 - ✓ Parrillada de pollo.
 - ✓ Parrillada de chivo.
 - ✓ Tamales de Villazón.
 - ✓ Jumintas de Villazón.
- **Bebidas del carnaval.-** Se tienen entre otros:
 - ✓ Cerveza.
 - ✓ Vinos industriales.
 - ✓ Singanis Industriales.
- **Ritualidad.-** Entre los actos rituales se pueden destacar:
 - ✓ Kuwa la pachamama.
 - ✓ Bienvenida y entierro la pakuma, (deidad femenina del diablo).

000073

000071



000 071

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS**c) FUNCIONES Y SIGNIFICADOS SOCIALES Y CULTURALES DEL CARNAVAL DE VILLAZÓN PARA LOS VILLAZONENSES:**

Para el Villazonense el carnaval es la actividad más significativo de su cultura y tradición ancestral y contemporánea, es la justificación para dar rienda suelta a carácter jovial y simpatía singular.

Familias enteras se trasladan de distintos lugares del país y del mundo para esta ocasión; El carnaval es encuentro con los seres más queridos que un día habían emigrado a lejanas tierras. En la actualidad el pueblo de Villazón: sus calles, plazas y lugares abiertos reciben a tanta cantidad de turistas y grupos de comparsas.

d) QUIÉNES PRACTICAN Y PARTICIPAN DEL CARNAVAL DE VILLAZÓN.-

En estos días de carnaval todos participan, no hay edad solo tienen que tener ganas de protagonizar este maravilloso momento. Pero fundamentalmente es la "ASOCONFOLK" Asociación de Conjuntos Folklóricos Danza Villazón, las comparsas tradiciones de la ciudad, de las Comunidades y otras comparsas esporádicas, hacen del carnaval Villazonense un inolvidable acontecimiento del sur de Bolivia.

e) FORMAS DE TRANSMISIÓN DEL CARNAVAL DE VILLAZÓN.-

- La principal forma de transmisión del carnaval es oral.
- Se tiene una transmisión de generación en generación a través de la constante narrativa.
- Fonográfica y discográfica, a través de la grabación de discos con contenidos de música, propia del carnaval.
- Videografía, ya que se tiene varios documentales, referidos al carnaval de Villazón.
- Fotográfica, se tiene respaldos fotográficos desde la década del 60.
- Documental, mediante los libros de actas de las comparsas participantes de más de diez años de antigüedad. Tenemos los siguientes libros "Carnavalito Presente" de Juan José Montalvo Ortiz y "Desde su fundación un pueblo carnavalero" de Eduardo Kilibarda.

f) VALORACIÓN DEL CARNAVAL DE VILLAZÓN POR SU IMPORTANCIA.-

- **Histórica.-** Porque el carnaval Villazonense es el patrimonio cultural más significativo y querido de todos los Villazonenses desde tiempos

200072



043 070

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

inmemoriales. El carnaval de Villazón es el simbólico cultural más reconocido, con la incorporación de la ASOCONFOLK que es una institución que aglutina todas las expresiones folclóricas de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia con el cual ha sufrido modificaciones debido al devenir del tiempo y de la modernidad, pero ha mantenido su naturalidad y esencia identitaria con el cual nació.


- **Económica.-** Representa la más grande oportunidad para mostrar el potencial turístico de la región y el comercio mercancías. Además las reservas hoteleras no dan abasto a la cantidad de visitantes que llegan al carnaval, las empresas de transportes trabajan al máximo.
- **Social.-** Nos permite la oportunidad de relacionarnos con gentes llegadas el interior y exterior del país. Lo que permite el intercambio cultural, y que nos da la posibilidad de adquirir nuevos contactos nuevas oportunidades de crecimiento social y económico.
- **Cultural.-** Culturalmente esta la obligación de mejorar y mantener las tradiciones carnavaleras, optimizando las entradas de carnaval a través de la mejor organización, buscando nuevas áreas para el encuentro y el desarrollo del carnaval; de la misma manera mejorar los ambientes para la recepción de los fraternos, cuidando la higiene, evitando excesos en el consumo de alcohol y otros elementos nocivos para la salud. Esto permitirá agrandar nuestra imagen a nivel nacional e internacional.
- **Artística.-** En la parte artística, es necesario componer nuevas canciones y promocionar las vigentes, para nuestros grupos de comparsa, mejorar en el vestuario, de la misma manera incrementar nuestras cuotas de socios para mejorar el ambiente y los grupos de música; Por otra parte también ser creativos en la confección de los textos de la publicidad y las invitaciones.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.-

- **Constitución Política del Estado.**

Artículo 99. *Parágrafo I establece que "El patrimonio cultural de pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción". Y el parágrafo II establece: "El Estado garantiza el registro protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".*

000071


000070



000 063

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 100. Parágrafo I establece que "El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".

Artículo 298. Parágrafo II. Estable que Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

- **Convención para la Protección del Patrimonio Cultural.**

Documento del cual el Estado Plurinacional de Bolivia, forma parte a partir de octubre de 1979, en el siguiente artículo:

Artículo 4. Que a la letra dice "Cada uno de los Estados partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. (...).

- **Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031.**

Artículo 86. Parágrafo I, numeral 1) establece que "El nivel central del Estado tiene la competencias exclusivas de Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, (...), preservación, (...), y control del patrimonio cultural material e inmaterial de intereses general"

- **Ley No. 530 del Patrimonio Cultural Boliviano.**

Artículo 7. (Patrimonio Cultural Inmaterial).

I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial Cultural Inmaterial los usos, practicas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que los son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se trasmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.

000070

000039



0110 068

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

3. *Infunde sentimiento de identidad y continuidad.*

III. *Se manifiesta en los siguientes ámbitos:*

1. *Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.*
3. *Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos.*
7. *Música y danza.*

Artículo 34. (Declaratorias de Patrimonio). *Parágrafo I, establece que "Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural".*

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

Artículo 35. (Declaratorias de Patrimonio Cultural Nacional). *Parágrafo I establece que "Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. Que, es necesario que El Estado Boliviano, a través de sus diferentes normas legales, así como las distintas instituciones, que por delegación de nuestra Constitución Política del Estado, son las encargadas de velar por todo nuestro patrimonio, el de dar estricto cumplimiento, para velar por la preservación integral de los mismos, para evitar plagio, mutación u otro tipo de acciones que afecten o pretendan afectar nuestro acervo cultural en sus distintos ámbitos. Siendo necesaria la promulgación de disposiciones legales".*

III. JUSTIFICACIÓN.-

Un pueblo sin memoria histórica, sin cultura y tradición es un pueblo sin alma, de la misma manera un pueblo con riqueza cultural, historia e identidad, y no tiene la capacidad de preservar y difundir su cultura es un pueblo enfermo, funcional a los intereses de la política de explotación, porque no sabe de donde es ni a quien responde.

En las últimas décadas, el carnaval de Villazon ha cobrado notoriedad a nivel departamental, nacional e internacional por encontrarse en la frontera con el vecino país de la República de Argentina, por conservar y cultivar sus costumbres, culturas y tradiciones de todo el país, que ameritan ser proyectadas hacia el turismo nacional e internacional, para lo cual se hace necesario la implementación

000069

000058



000 057

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

de políticas públicas que coadyuven al fortalecimiento y sostenibilidad de tan exquisita cultura y tradición que encarnan al municipio de Villazon.

Actualmente el carnaval de Villazon, se ha convertido en el principal destino turístico durante la festividad carnavalera, del Norte argentino y todo el Departamento de Potosí, generando el mayor movimiento económico durante el año para la región.

Tomando en cuenta el proceso de globalización que se vive actualmente en todos los países del mundo y del cual Bolivia no se encuentra al margen, que trae consigo cambios económicos, sociales y culturales que debilitan las costumbres y tradiciones de los pueblos, el patrimonio cultural y material del Estado Boliviano, se encuentra cada vez más amenazado por la falta de apropiación e identificación cultural de las nuevas generaciones, quienes se encuentran a merced de bombardeo de innovadoras costumbres y tradiciones importadas a nuestro país, mas propiamente a esta región, situación que se profundiza más por la migración del área rural a la urbana y al país vecino de la República de Argentina, ocasionando un quiebre en las prácticas y costumbres ancestrales de nuestros pueblos.

En ese contexto, el rescate, preservación y salvaguarda del patrimonio cultural existente en diferentes regiones del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser una prioridad para los gobiernos en sus distintos niveles, es decir, nacional, departamental y municipal de manera que permita fortalecer procesos educativos e históricos para las nuevas generaciones.

Lo expuesto, justifica plenamente la elaboración del presente proyecto de ley, correspondiendo que mediante Ley, sea declarada el "CARNAVAL DE VILLAZON" como "PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".

IV. CONCLUSIONES.-

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional – por intermedio de sus Cámaras – se apruebe el Proyecto de Ley que declara **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARNAVAL DE VILLAZON" PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, y sea promulgada con carácter nacional para la protección del Carnaval de Villazon otorgándole recursos para su conservación, promoción y difusión que irá en beneficio e incremento del turismo en la región.**

DIPUTADO PROYECTISTA



[Signature]
Domingo Solo Franja
DIPUTADO NACIONAL CR. 37
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

850000



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 2019 - 2020 "

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL "CARNAVAL DE VILLAZON" DEL MUNICIPIO DE VILLAZON PROVINCIA MODESTO OMISTE DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

000066
PL 025-21
PL -020-20
PL -541-19

Artículo 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo Boliviano al "Carnaval de Villazon", que se celebra en el Municipio de Villazon de la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Villazon, en el marco de sus competencias, apoyaran en la, salvaguarda, promoción y fortalecimiento del "Carnaval de Villazon", quedando encargados de elaborar el plan de gestión de carnaval objeto de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a losdel mes de dos mil diecinueve años.

DIPUTADO PROYECTISTA

Diputado Nacional Cir. "37"
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000067

CÁMARA DE DIPUTADOS
2019 - 2020